



Pliego de prescripciones técnicas particulares del acuerdo marco de suministro de productos al Laboratorio de Agricultura y Sanidad Vegetal de Cataluña y al Laboratorio de Sanidad Animal de Cataluña

1. Objeto

El objeto de este Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) es describir las condiciones y características obligatorias a las cuales se ha de ajustar la ejecución del Acuerdo marco para el suministro de reactivos, kits de diagnóstico y material fungible diverso de consumo sucesivo por encargo del Laboratorio de Sanidad Animal de Cataluña y el Laboratorio de Agricultura y Sanidad Vegetal de Cataluña ("Laboratorios" en este documento), del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (DACC), distribuido en los siguientes lotes:

- Lote 1 Reactivos y material fungible para el departamento de microbiología
- Lote 2 Instrumentación menor, fungible y reactivos en general
- Lote 3 Reactivos de virología y fungible relacionado de la marca BIOREBA
- Lote 4 Reactivos de virología de la marca LOEWE i AGRITEST
- Lote 5 Reactivos de virología de la marca SEDIAG
- Lote 6 Reactivos para PCR de la marca APPLIED
- Lote 7 Kits de extracción de ácidos nucleicos y fungibles de la marca QIAGEN
- Lote 8 Kits de diagnóstico de la marca PLANTPRINT
- Lote 9 Material fungible y reactivos para cromatografía
- Lote 10 Reactivos para el ensayo de inmunohemólisis
- Lote 11 Kits de diagnóstico de la marca INGENASA
- Lote 12 Kits de diagnóstico de la marca ID SCREEN
- Lote 13 Kits de diagnóstico de la marca IDEXX
- Lote 14 Kits de diagnóstico qPCR diagnóstico animal

2. Cobertura y duración del acuerdo marco

Este pliego regirá el suministro de los productos a los Laboratorios, desde la fecha de formalización del acuerdo marco hasta el 31 de diciembre de 2022, a través de los diferentes pedidos (contratos basados) que el DACC vaya notificando a los contratistas de los diferentes lotes, sin perjuicio de la facultad del DACC de prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024, como máximo.

3. Características de los productos objeto de suministro

Las características técnicas de los productos (nombre y presentación) quedan especificadas en el anexo (documento Excel adjunto) del presente pliego, para cada uno de los lotes.

Se trata de prescripciones técnicas de obligado cumplimiento y, en consecuencia, los adjudicatarios del acuerdo marco deberán acreditar que los productos que ofrecen las cumplen.

A la hora de elaborar las descripciones de los productos se ha atendido al cumplimiento de las exigencias del artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público.

En todos aquellos casos excepcionales en que no ha sido posible realizar una descripción



Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural
**Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia**

suficientemente precisa o inteligible de alguno de los productos, se ha hecho constar la marca de referencia para facilitar la identificación del producto, pero siempre indicando que se admitirán productos equivalentes de otras marcas.

Cada uno de los lotes se define mediante una lista de los productos más utilizados por los Laboratorios para su funcionamiento. A causa de la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos que se podrían incluir en cada uno de los lotes, no se ha podido elaborar una lista completa y exhaustiva de todos los productos que potencialmente podrían conformar el lote.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco se prevén los supuestos en los que se podrán introducir cambios en los productos reseñados en este pliego y en el anexo correspondiente o productos nuevos, mediante la tramitación de la modificación correspondiente del acuerdo marco, previo informe de la persona responsable del contrato, sin perjuicio de la inclusión en el objeto del acuerdo marco de productos equivalentes que sean admitidos en fase de licitación –cuando se permita esta opción–, así como de la modificación para incrementar el gasto máximo estimado de cada lote.

4. Marcas y productos de cada lote

- En el caso de los productos de los lotes 1, 2, 10 y 14 son productos genéricos y en algún caso se contempla la marca de referencia preferente o un equivalente.
- En el caso de los productos de los lotes 3, 4, 5, 8 y 9, éstos solo pueden ser de la marca especificada en cada uno de los lotes, puesto que los Laboratorios tienen validados los métodos que especifican su uso para conseguir la máxima eficiencia y un diagnóstico correcto.
- En el caso de los productos del lote 6, estos solo pueden ser de la marca APPLIED BIOSYSTEMS, puesto que se da el motivo de exclusividad técnica siguiente: los Laboratorios cuentan solamente con equipos de amplificación de la marca APPLIED BIOSYSTEMS.
- En el caso de los productos del lote 7 –kits de extracción–, estos solo pueden ser de la marca QIAGEN, puesto que se da el motivo de exclusividad técnica siguiente: los Laboratorios cuentan con un equipo de extracción de ácidos nucleicos de bolas magnéticas de la marca BiosPrint que solamente funciona con este kit de extracción, y dos equipos de la marca QIACube, que también funcionan únicamente con kits específicos de esta marca.
- Todos los kits ELISA de los lotes 11, 12 y 13 deben estar registrados y autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Estos kits solo pueden ser de la marca especificada puesto que son los que están validados en los Laboratorios y en muchos casos estos están obligados a confirmar los resultados obtenidos con los kits suministrados por el MAPA con un kit de otra marca comercial.

Los productos ofrecidos deben enviarse a los Laboratorios empaquetados de forma adecuada, teniendo en cuenta la naturaleza del reactivo para conservar su pureza y características y para preservar la seguridad de las personas implicadas en el transporte y manipulación del producto.

Así mismo, cada producto ofrecido deberá estar debidamente etiquetado con el fin de identificarlo de forma inequívoca y también identificar los riesgos asociados a su manipulación.

Todos los reactivos y kits tienen que ir acompañados de un certificado de calidad que certifique su validación.

Los contratistas deben ejecutar los pedidos que reciban de acuerdo con los principios de responsabilidad y eficacia, cumpliendo los plazos convenidos y según las prescripciones técnicas del presente pliego y sus anexos.

Los Laboratorios podrán pedir las comprobaciones y validaciones pertinentes con el fin de garantizar la equivalencia de los productos en el caso de que los contratistas, durante la



Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural
**Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia**

vigencia del acuerdo marco, presenten alguna alternativa equivalente al producto previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato, sin incurrir a la modificación del acuerdo marco.

5. Previsión de necesidades (estimación de gasto máximo)

Los Laboratorios realizan los controles analíticos derivados de los programas sanitarios de control oficial, controles necesarios para exportaciones e importaciones, controles para certificaciones de material y análisis clínico. Dado que el volumen de estas actuaciones no se puede prever de forma anticipada, las previsiones de consumo de los productos de cada lote se han estimado en relación al consumo de seis meses para la anualidad 2022 y de todo un año para cada una de las prórrogas. En todo caso, las necesidades estarán sujetas a las necesidades de los Laboratorios.

El valor estimado del contrato del acuerdo marco no supone un compromiso de gasto por parte de los Laboratorios del DAAC; únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria después de recibir la notificación del correspondiente pedido o contrato basado.

6. Condiciones propias del suministro. Tramitación de los pedidos

Todos los productos servidos por las empresas adjudicatarias se ajustarán a las especificaciones técnicas que se determinen en el anexo y deberán cumplir la normativa legal vigente.

Una vez adjudicado y formalizado el acuerdo marco el DACC, en función de las necesidades por parte de los Laboratorios de los diferentes productos objeto del suministro, tramitará la correspondiente contratación basada, la cual será notificada electrónicamente por parte de la unidad responsable del contrato o del servicio gestor del expediente de contratación.

El contratista proveedor formalizará un albarán de suministro, el cual especificará:

- El lote de fabricación al que corresponde el producto suministrado (si un mismo producto tiene diferentes lotes de fabricación se indicará el nombre de productos de cada lote) y la fecha de caducidad.
- La identificación del producto, así como su conservación, deberán de coincidir en el envase y el albarán correspondientes.
- El número de pedido que incluirá, como mínimo, el número de expediente basado en el acuerdo marco que le haya indicado el DAAC al notificar el pedido.
- La fecha de entrega.
- La cantidad de producto suministrado.

Cualquier incidencia que afecte la entrega de los pedidos deberá ser solucionada por la empresa suministradora, de manera que el Laboratorio disponga siempre de los productos necesarios para su correcto funcionamiento.

Todos los gastos derivados del suministro de todos los productos incluidos en los diferentes lotes del acuerdo marco irán a cargo de la empresa suministradora. No obstante, en el caso de tramitarse un pedido urgente, si su importe es igual o inferior a 100 €, el Laboratorio se hará cargo de los correspondientes portes de envío.

La entrega de los productos se hará en las instalaciones conjuntas de ambos Laboratorios, únicamente en días laborables (de lunes a viernes no festivos) y en horario laboral del centro,



Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural
**Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia**

que se establece de 8.00 a 15.00 h.

Los datos de contacto de los Laboratorios son los siguientes:

Laboratori de Sanitat Animal de Catalunya
Laboratori d'Agricultura i Sanitat Vegetal de Catalunya
Campus d'Agrònoms (UdL) – Edifici IRTA 2
Av. Alcalde Rovira Roure, 191
25198 Lleida
Tel: +34 973305479
e-mails:
alsrle.daam@gencat.cat
laboratori.agricultura@gencat.cat

7. Plazo de suministro y caducidad de los productos

El adjudicatario estará obligado a realizar el suministro de los productos en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de envío del pedido. En el caso que el pedido sea urgente, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles o de un plazo mayor siempre que la causa esté justificada.

En función de la estabilidad de los productos, el Laboratorio se reserva el derecho de devolverlos si la fecha de caducidad es cercana a la de la recepción de la mercancía.

La caducidad de los medios suministrados se fijará en cada pedido.

En los casos en que aplique, los productos se suministrarán con la caducidad que el Laboratorio haga constar en los pedidos respectivos.

Las empresas adjudicatarias efectuarán el cambio de cualquier producto que llegue defectuoso, roto, erróneamente etiquetado o servido a la sede de los Laboratorios. También repondrán aquellos productos que, a posteriori y durante su uso, se detecte que no cumplen los requisitos establecidos por el contrato.

8. Penalidades por incumplimientos

En la ejecución de la contratación basada se aplicarán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

9. Condiciones especiales de ejecución

El adjudicatario deberá utilizar materiales reciclables y/o reciclados en el embalaje de los productos suministrados en la medida que sea posible. En este sentido, al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario entregará una declaración responsable por la que se compromete al cumplimiento de esta cláusula.

El Responsable del Laboratori d'Agricultura i Sanitat Vegetal de Catalunya